

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca veintitrés (23) de enero
dos mil veintitrés (2023)

Proceso: 254304003001-
2023-00149
00

Reunidos los requisitos contemplados en el art 2.2.2.4.1.3. del decreto 1835 del 2015, y art. 60, numeral 2, art 75 de la ley 1676 del 2013, el despacho, **RESUELVE.**

Aceptar la solicitud de pago directo presentada por Banco Finandina S.A, persona jurídica identificada con el NIT No. 860.051.894-6 como acreedor garantizando de vehículo de propiedad del garante EDGAR GIOVANNY CHAPARRO PATIÑO, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79757585

Ordenar la aprehensión y posterior entrega del vehículo de las siguientes características:

Placa	MXM818	Serie	*****
Modelo	2013	Chasis	8AILZBV0TDL473275
Marca y línea	RENAULT FLUENCE PRIVILEGE	Cilindraje	1997
Color	NEGRO	Servicio	PARTICULAR
Clase y tipo de carrocería	AUTOMOVIL SEDAN	Motor	M4RK751N178342

En consecuencia, ofíciase a la Policial Nacional – sección automotores, para que proceda con la inmovilización inmediata del vehículo y sea puesto a disposición de los parqueaderos que para el efecto haya dispuesto el acreedor prendario

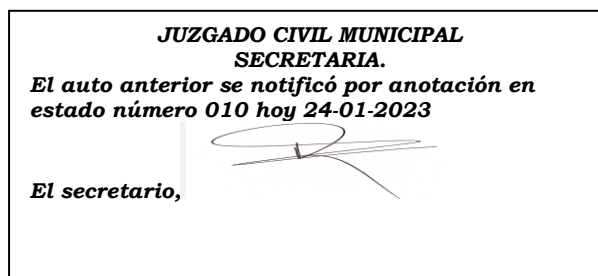
Cumplida la aprehensión ordenada se autoriza la entrega del automotor, al parqueadero que custodia el bien objeto de la presente solicitud, previa presentación del oficio por la parte solicitante quien tramitara la cancelación de la medida dispuesta

TENGASE al abogado(a) LUIS FERNANDO FORERO GÓMEZ, como apoderado(a) judicial de la parte demandante, en las condiciones y términos del poder conferido

Imponer a la parte actora, la carga relacionada con la remisión y trámite de los oficios , conforme al art 125 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **090f8494d25e15cc29c4ed3e970ef8eb3a4f48c538308573588a94a55e3929de**

Documento generado en 19/01/2023 03:37:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>